



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Martes, 26 de mayo de 1992

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Núm. 119

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Delegación del Gobierno en Castilla y León

EDICTOS

Intentada la práctica de la notificación a Angel Pinto Carreño, a través de correos en su domicilio conocido en León, calle Foncebadón, número 3, del pliego de cargos expediente número 2167 que más abajo se transcribe literalmente, resultando infructuosa la gestión realizada; en virtud de lo establecido por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace público, mediante edicto, en este periódico oficial:

En denuncia recibida de la Gerencia Territorial de Renfe en Valladolid, constan los siguientes hechos:

El día 1 de febrero de 1992, viajó Vd. desde Avila—Medina del Campo, en el tren número 131, segunda clase, sin haberse provisto de título de viaje alguno y sin haber abonado en ruta el importe de la tarifa correspondiente.

Los hechos expuestos constituyen una infracción al artículo 293.11 del R. D. 1211/90 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), al contemplar como infracción administrativa el viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

El artículo 173 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, 16/87 de 30 de julio (BOE de 31 de julio, faculta a la Administración para el establecimiento de las condiciones y obligaciones que habrán de cumplir los usuarios de los transportes ferroviarios, cuyos incumplimientos podrá sancionar con multas de hasta 150.000 pesetas.

El artículo 295 del citado Real Decreto, viene a concretar que para esta clase de infracciones se impongan sanciones de 5.000 a 86.000 pesetas, cuya competencia aparece atribuida a los Gobernadores Civiles en el artículo 297.1 del reiterado Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifican los anteriores cargos, al objeto de que en el plazo de diez días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones

Administrativas de esta Delegación del Gobierno, pueda alegar cuanto estime conveniente a su defensa.

Valladolid, 18 de marzo de 1992.—El Delegado del Gobierno, P. D. Res. 30.9.86.—El Secretario General.—Firmado: Leonardo Marcos González.

Valladolid, 14 de mayo de 1992.—El Secretario General, Leonardo Marcos González. 5216

* * *

Intentada la práctica de la notificación a Antonio Murciego Alvarez, a través de correos en su domicilio conocido en Jiménez de Jamuz, (León), del pliego de cargos expediente número 2160 que más abajo se transcribe literalmente, resultando infructuosa la gestión realizada; en virtud de lo establecido por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se hace público, mediante edicto, en este periódico oficial:

En denuncia recibida de la Gerencia Territorial de Renfe en Valladolid, constan los siguientes hechos:

El día 4 de febrero de 1992, viajó Vd. desde Sahagún—Valladolid, en el tren número 34210, segunda clase, sin haberse provisto de título de viaje alguno y sin haber abonado en ruta el importe de la tarifa correspondiente.

Los hechos expuestos constituyen una infracción al artículo 293.11 del R. D. 1211/90 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), al contemplar como infracción administrativa el viajar sin título de transporte o con título que resulte insuficiente en función de las características del viaje y condiciones de utilización según la tarifa aplicable.

El artículo 173 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, 16/87 de 30 de julio (BOE de 31 de julio, faculta a la Administración para el establecimiento de las condiciones y obligaciones que habrán de cumplir los usuarios de los transportes ferroviarios, cuyos incumplimientos podrá sancionar con multas de hasta 150.000 pesetas.

El artículo 295 del citado Real Decreto, viene a concretar que para esta clase de infracciones se impongan sanciones de 5.000 a 86.000 pesetas, cuya competencia aparece atribuida a los Gobernadores Civiles en el artículo 297.1 del reiterado Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifican los anteriores cargos, al objeto de que en el plazo de diez días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, pueda alegar cuanto estime conveniente a su defensa.

Valladolid, 18 de marzo de 1992.—El Delegado del Gobierno, P. D. Res. 30.9.86.—El Secretario General.—Firmado: Leonardo Marcos González.

Valladolid, 14 de mayo de 1992.—El Secretario General, Leonardo Marcos González. 5215

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Fomento Sección de Transportes

Fecha: 9 de marzo de 1992

Matrícula del vehículo: LE-1402-T, LE-01085-R.

Titular del vehículo: Vidal Ferrero, S. L.

Población y Provincia: 24227 Arcahueja, León

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-24.167-0-91

Referencias de la denuncia: Día 11, mes 11, año 1991, hora 11,15, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 135.

Hecho denunciado: Circular transportando arena arrojando un peso total bruto de 43.000 Kg. en la báscula fija de la Junta de Castilla y León, estando autorizado para 38.000 Kg. Exceso: 5.000 Kg. 13%. Presenta tiquet con 38.000 Kg.

Calificación de la Inspección: Se considera como circunstancia atenuante para graduar la cuantía de la multa la presentación del conductor del vehículo al Agente denunciante de un tiquet falso expedido por la Empresa.

Precepto infringido: Artículo 198-j). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 230.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de

Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4572

Núm. 3588.—6.771 ptas.

* * *

Fecha: 06 de abril de 1992

Matrícula del vehículo: BU-6078-J; LE-01188-R

Número del D. N. I. o de empresa: 9.604.340

Titular del vehículo: Aurelio Oricheta Díez.

Domicilio: Peña Vieja, 6-3.º Izd.

Población y Provincia: 24008-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º: LE-25.051-0-92

Referencias de la denuncia: Día 21, mes 01, año 1992, hora 10, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 135,4.

Hecho sancionado: Realizar un transporte de zorra de La Robla a León con un peso total de 40.680 Kg. autorizado para 38.000 Kg. exceso 2.680 Kg. 7%. Comprobado en báscula de la Junta de Castilla y León.

Precepto infringido: Artículo 198-j). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 60.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4573

Núm. 3589.—6.327 ptas.

Fecha: 31 de marzo de 1992
 Matrícula del vehículo: LE-9058-U
 Titular del vehículo: Transportes Sutra, S. L.
 Domicilio: Nogales, 1
 Población y Provincia: 24195-Villaobispo de las Regueras-León.
 Denunciante: Guardia Civil.
 Asunto: Notificación de resolución sancionadora.
 Expediente n.º: LE-24.782-0-91
 Referencias de la denuncia: Día 26, mes 12, año 1992, hora 17,50, carretera N-601, n.º p. kilométrico: 314,700.

Hecho sancionado: Circular transportando basura por la Mancomunidad de Lancia-Sobarrriba, careciendo de la Tarjeta de Transporte "Ayuntamiento de Zona". Carece de distintivos.

Precepto infringido: Artículo 197-a). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 250.000 pesetas y precintado del vehículo durante tres meses.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4574

Núm. 3590.-6.216 ptas.

Fecha: 01 de abril de 1992
 Matrícula del vehículo: LE-2754-K
 Número del D. N. I. o de empresa: 9.677.780
 Titular del vehículo: Amador Taranilla García
 Domicilio: Pendón de Baeza, 7-8.º
 Población y Provincia: 24006-León.
 Denunciante: Guardia Civil.
 Asunto: Notificación de resolución sancionadora.
 Expediente n.º: LE-24.370-0-91
 Referencias de la denuncia: Día 02, mes 12, año 1991, hora 11,30, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 135.

Hecho sancionado: Circular transportando carbón menudo desde Sabero a La Robla, careciendo del Talonario de Declaración Administrativa de Porte.

Precepto infringido: OM-26-12-90 Art. 1.5 (B. O. E. 3-8-91) Artículo 199-m). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Sanción impuesta: 46.000 pesetas.

Visto su escrito de descargos, el informe de ratificación del Agente de la Guardia Civil denunciante y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./ esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R.D 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B. O. E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B. O. E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B. O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20% de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (Artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago: Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

El Delegado Territorial, P. A.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4575

Núm. 3591.-6.327 ptas.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Gerencia de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de CARRACEDELO, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas, pertenecientes al citado municipio, redactadas según la revisión catastral efectuada con los datos existentes en el Área de Catastro e Inspección Rústica de esta Gerencia y los resultantes de la realización de la concentración parcelaria. Se encontrará expuesta igualmente la colección de planos resultantes de la citada revisión.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en la documentación expuesta se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León, 21 de mayo de 1992.-El Gerente Territorial en funciones, Miguel Angel Sánchez Mayoral.

5303

Núm. 3592.-1.998 ptas

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por resolución de esta Alcaldía de cinco de mayo de 1992, se designa para constituir el Tribunal Calificador de las pruebas del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Encargado del Coto Escolar, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. señor don Juan Morano Masa, y como suplente del mismo el miembro corporativo doña Luisa Inés Prada Fernández.

Secretario: El de la Corporación, y como suplente del mismo el funcionario municipal en quien éste en su caso delegue.

Vocales: Don Angel Solares Adán, como concejal propuesto por la oposición.

Don Florentino González Fernández, y como suplente del mismo, don Saturnino Robles Gutiérrez, como representantes de los trabajadores propuestos por el Comité de Personal Laboral.

Don Ananías Taranilla Valbuena, como técnico relacionado con la especialidad correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, seis de mayo de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
5022 Núm. 3593.—2.886 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Salvador Calleja González, como garantía de la ejecución de las obras de urbanización del camino viejo de Gaiztarro, C/ Juan Ramón Jiménez y C/ Goya, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 4 de mayo de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Somavi Española, S. A., como garantía de la ejecución de las obras de señalización horizontal en el centro urbano de Ponferrada, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 4 de mayo de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4770 Núm. 3594.—2.442 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Luis Díez López, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a bar, sito en la calle Alcón número 9, bajo.

Ponferrada, a 6 de mayo de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4771 Núm. 3595.—1.332 ptas.

ASTORGA

Por doña María Isabel Martínez Castro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Cabrera Baja, número 3—bajo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Astorga, 4 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4764 Núm. 3596.—1.332 ptas.

LA BAÑEZA

Por doña Josefa Sánchez Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de bar-cantina, con emplazamiento en la C/ La Estación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 5 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4762 Núm. 3597.—1.332 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobados por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1992, con el quórum legal suficiente, los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés para garantizar las aportaciones municipales correspondientes a las obras y por los importes que a continuación se señalan, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Alumbrado público de Vilela, Tejeira, Paradaseca y Villanueva. Por importe de 2.000.000 ptas.

Alumbrado público de Valtuille de Arriba, Valtuille de Abajo y Aira da Pedra. Por importe de 1.100.000 ptas.

Alcantarillado de Villar de Acero, 2.ª fase. Por importe de 300.000 ptas.

Alcantarillado de Pobladura de Somoza. Por importe de 400.000 ptas.

Alumbrado público de Villar de Acero. Por importe de 300.000 ptas.

Alumbrado público de Puente de Rey, Ribón y Veguellina. Por importe de 550.000 ptas.

Pavimentación de calles en Villafranca del Bierzo (calle Comandante Manso). Por importe de 650.000 ptas.

Acondicionamiento del camino de acceso a Vilela, 2.ª fase. Por importe de 800.000 ptas.

Villafranca del Bierzo, a 30 de abril de 1992.—El Alcalde, Agustín García Millán.

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1992, el proyecto técnico correspondiente a las siguientes obras:

Construcción puente sobre el río Burbia en Villafranca del Bierzo, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don José Antonio Gallego Iglesias, con un presupuesto de 17.000.000 ptas.

Afirmado del acceso al cementerio en Villafranca del Bierzo, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don José Antonio Gallego Iglesias, con un presupuesto de 7.500.000 ptas.

Se hace público que los mismos estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villafranca del Bierzo, a 20 de abril de 1992.—El Alcalde, Agustín García Millán.

Aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1992, padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villafranca del Bierzo, a 30 de abril de 1992.—El Alcalde, Agustín García Millán.

4763

Núm. 3598—1.624 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don José Yanutolo Suárez, Alcalde—Presidente de este Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, hace saber:

Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1992 y con asistencia de diez de los once miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de pavimentación de la calle Los Perales, de La Aldea de la Valdoncina.

Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a las obras indicadas y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 3.830.286 ptas. siendo la suma que la Corporación soporta de 3.830.286 ptas. de las que se distribuirá un 53% o sea 2.030.051 ptas. entre los beneficiarios—contribuyentes, en razón a los metros lineales de los inmuebles, de acuerdo con las bases y condicionando que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos y en vista de todo ello se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el **Boletín Oficial** de la provincia y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

En Valverde de la Virgen, a 4 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4766

Núm. 3599.—1.120 ptas.

VILLABLINO

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Cavada Rey, S. A., como garantía de la ejecución por contrata de las obras "2.ª fase del complejo polideportivo de Villaseca de Laciana", se somete a información pública por un periodo de quince días, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Villablino, a 5 de mayo de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

4768

Núm. 3600—1.221 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 24 de marzo de 1992, el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1992, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

En Calzada del Coto, a 27 de abril de 1992.—Isaías Andrés Encina.

4769

Núm. 3601.—252 ptas.

SAN PEDRO BERCIANOS

Habiendo sido aprobados en sesión de Pleno celebrada el día 26 de marzo de 1992, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, para la financiación de las obras de construcción de cementerio en San Pedro Bercianos, por importe de un millón de pesetas, se expone al público a los efectos oportunos.

San Pedro Bercianos, 28 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4772

Núm. 3601.—196 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Aprobado por este Ayuntamiento los padrones de precios públicos de tránsito de ganado, rodaje y arrastre y canalones, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 8 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4819

Núm. 3602.—168 ptas.

SABERO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Sabero, a 7 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4820

Núm. 3603.—336 ptas.

TRABADELO

A los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 460.3 del texto refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se hallan de manifiesto,

por espacio de quince días y ocho más, las cuentas generales del presupuesto, valores auxiliares y administración del patrimonio del ejercicio de 1991, junto con sus justificantes para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, que serán resueltos por el pleno de la Corporación.

Trabadelo, 7 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).
4822 Núm. 3604.—308ptas.

VILLAQUILAMBRE

Aprobado por la Comisión municipal de gobierno el proyecto de "edificio de usos múltiples en la localidad de Villaobispo de las Regueras (reformado de centro de asistencia primaria)" redactado por el Arquitecto municipal don Lope Martínez Aller, con un presupuesto de ejecución por contrata de 69.590.979, queda expuesto al público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado por todos los interesados, quienes podrán aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).
4824 Núm. 3605.—336 ptas.

VILLADECANES

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de agua y recogida de basuras que en sesión ordinaria de la Comisión de gobierno el día 24-4-92, se aprobó el padrón de aguas y basuras, correspondiente al 1.º trimestre del año 1992, y el cual se encuentra expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el cual, se procederá al cobro correspondiente de los recibos.

Contra la presente liquidación, podrá interponerse recurso de reposición, ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, y contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los plazos que establece el artículo 58 de la Ley de la J. C. Ad.

Toral de los Vados, a 6 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4830 Núm. 3606.—448 ptas.

Por don Santiago González Teijón, se solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Asesoría Fiscal, Laboral y Contable en la localidad de Toral de los Vados.

Lo que se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Toral de los Vados, a 8 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4825 Núm. 3607.—1.221 ptas.

SARIEGOS DEL BERNESGA

El Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Sariegos del Bernesga (León).

Hace saber: Que don Eutimio García García, con domicilio en León, C/ Astorga, número 12—1.º solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de 1.ª instalación de producción y engorde de conejos en nave sita en Sariegos, C/ De la Namilla, s/n (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En Sariegos, 6 de mayo de 1992.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

4826 Núm. 3608.—1.776 ptas.

FABERO

Terminados los trabajos en que consiste el avance de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento y, habiendo acordado el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 4-5-92 su aceptación y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125,1 en relación con el artículo 151,2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978.

Se abre un periodo de exposición pública de dicho avance, de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento urbanístico por corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos en que consiste el avance de las normas subsidiarias pueden examinarse en las oficinas municipales en horas de 9 a 14, formulándose las sugerencias que se deseen plantear mediante escrito dirigido al Ayuntamiento que facilitará el correspondiente impreso para efectuarlas.

Fabero, a 5 de mayo de 1992.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4827 Núm. 3609.—616 ptas.

VILLASABARIEGO

El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria ha enviado al Ayuntamiento el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, el cual queda expuesto al público por espacio de treinta días para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones oportunas.

Villasabariego 6 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

4832 Núm. 3610.—196 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Formuladas y rendidas las cuentas que posteriormente se mencionan, correspondientes al ejercicio de 1991, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10 de abril de 1992, se exponen al público con los documentos que las justifican y los informes de la comisión en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular las observaciones que estimen pertinentes.

—Cuenta General del Presupuesto.

—Cuenta de Administración del Patrimonio.

—Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Pto.

Los Barrios de Luna, a 29 de abril de 1992.—El Alcalde—Presidente, Jesús Darío Suárez González.

4833 Núm. 3611.—448 ptas.

LUCILLO DE SOMOZA

INGRESOS
Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.-Impuestos directos	1.283.228
2.-Impuestos indirectos	152.754
3.-Tasas y otros ingresos	824.400
4.-Transferencias corrientes	5.059.622
5.-Ingresos patrimoniales	625.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7.-Transferencias de capital	625.000
Total	8.570.004

GASTOS
Pesetas

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.-Gastos de personal	4.440.960
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	1.302.416
4.-Transferencias corrientes	1.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.-Inversiones reales	825.000
7.-Transferencias de capital	2.000.628
Total	8.570.004

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento no sufre variación con respecto al ejercicio anterior.

Lucillo, 8 de mayo de 1992.-El Alcalde (ilegible).
4828 Núm. 3612.-840 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

Habiendo acordado el pleno de esta Junta Vecinal la venta en pública subasta de la finca "Los Cascajales", de una Ha. 41 a. y 18 ca. de cabida (14.118 m.2), propiedad de la Junta Vecinal en concepto de bien de propios, de acuerdo con lo dispuesto al efecto en la normativa aplicable el expediente que se tramita estará de manifiesto al público por espacio de quince días al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Villamoros, 5 de mayo de 1992.-El Presidente, Luis Méndez Gutiérrez.
4756 Núm. 3613.-1.110 ptas.

TROBAJO DEL CERECEDO

Aprobada por la Junta Vecinal en sesión de fecha 21 de marzo de 1991, y ratificada por el Ayuntamiento de León el día 7 de abril de 1992, la constitución de servidumbre de acueducto para la evacuación de aguas residuales de la planta fabril de la entidad mercantil Antibióticos, S. A. hasta la planta depuradora, el expediente se expone al público por periodo de 15 días, durante los cuales podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Trobaajo del Cerecedo, a 6 de mayo de 1992.-El Alcalde-Pedaneó, Aurelio A. Gil Cardeña.
4725 Núm. 3614.-308 ptas

PALACIOS DE FONTECHA

Por la Junta Vecinal de Palacios de Fontecha en reunión de fecha 2 de mayo de 1992, se acordó por unanimidad la aprobación de la Ordenanza fiscal de contribuciones especiales; haciendo saber por medio del presente que dicha Ordenanza estará expuesta durante el plazo de 30 días en la Casa Concejo de esta Junta Vecinal.

Durante dicho periodo los interesados pueden examinarla y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobada.

Palacios de Fontecha, a 9 de mayo de 1992.-El Presidente, Hipólito Benítez González.

4930 Núm. 3615.-336 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 528/91, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador Sr. Sánchez Muñoz, contra Casimiro Sánchez Pastor, en reclamación de 1.225.941 pesetas de principal y 613.000 pesetas para costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días veintiocho de julio; veintinueve de septiembre y veintisiete de octubre, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B. B. V. número 212200017052891.

Bienes objeto de subasta:

1.º Vehículo Renault 19-GTX, con la matrícula LE-9854-O, valorado en 520.000 ptas.

Dicho vehículo se encuentra precintado y depositado en Talleres Renault de Valencia de Don Juan.

Dado a los efectos oportunos en León, 30 de abril de 1992.-El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.-El Secretario (ilegible).

4593 Núm. 3616.-3.219 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 857/91, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Cuesta Garrido y esposa doña Ana Macareno Camacho, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Bembibre (León), calle Dieciocho de Julio, 7, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los demandados, a fin de que en término de seis días hábiles comparezcan en forma en los autos, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar a la demanda, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en

esta Secretaría, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Dado en León, a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Acctal. (ilegible).

4235 Núm. 3617.—2.331 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 133/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador señor Varas, en nombre y representación de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, contra Virgilio Cruz Fernández y Angela Díez Díez, en ignorado paradero, en reclamación de 557.318 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para gastos y costas, en cuyo procedimiento se acordó por auto de fecha 14 de los corrientes despachar mandamiento de ejecución contra los siguientes bienes de la propiedad de dichos demandados:

1.º—Cincuenta ovejas que los demandados tienen en la localidad de Villaviciosa de la Ribera (León).

2.º—Casa vivienda en la localidad de La Vega del Condado, Ayuntamiento de Láncara de Luna, al barrio de La Chana y que tomando como frente la carretera general, linda: Frente, carretera general (Barrio de La Chama); derecha entrando, Víctor Fernández; izquierda y fondo, Manuel Pulgar.

Asimismo, y toda vez que los deudores se encuentran en ignorado paradero, se acuerda citarles de remate por medio de este edicto, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere. En todo caso, se deja constancia de haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4256 Núm. 3618.—3.108 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Instrucción dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución en pieza de responsabilidad civil del sumario 10/90, seguido contra Andrés Mayo Fernández, sobre reclamación de diecisiete millones de pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciséis de septiembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a lo solicitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que dicho vehículo podrá ser adquirido en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día catorce de octubre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con las rebaja indicada.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día

dieciocho de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo, marca Peugeot, modelo 505-GRD, matrícula OR-1.329-F, valorado en trescientas mil pesetas.

Dado en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Juan Carlos Suárez Fernández. 4595

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 752/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de abril de 1992. Vistos por la Il.ªm. señora doña Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Cía. General de Carbones, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado señor Alvarez Prida de Paz, contra Sociedad Mina Carmen, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 54.366.811 pesetas de principal, intereses y costas y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Sociedad Mina Carmen, S. A. y con su producto pago total al ejecutante Cía. General de Carbones, S. A. de las 54.366.811 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de abril de 1992.—Jesús Tejedor Alonso.

4154 Núm. 3619.—2.997 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 192/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Herrero, S. A. representada por el Procurador señor González Varas, contra don José Luis Llamera Alvarez y doña Eloína Alija Brasa, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.411.541 pesetas de principal, más 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a diez de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/ María Teresa González Cuartero. La Secretaria (ilegible).

4088 Núm. 3620.—1.998 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 810/91, se siguen autos de juicio cognición, promovidos a instancia de la entidad "Motores EMECE, S. A." representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra don Carlos Pérez

Borrajó, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 153.—En León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, los presentes autos de juicio de cognición número 810/91 promovidos por la entidad Motores EMECE, S. A., representada por el Procurador señor Fernández Cieza y asistida del Letrado señora Sáenz de Miera Carnicer, contra don Carlos Pérez Borrajó, mayor de edad y vecino de El Burgo (La Coruña), sobre reclamación de cantidad, y

Parte dispositiva: Estimando íntegramente la demanda promovida por la Entidad "Motores EMECE, S. A.", representada por el Procurador señor Fernández Cieza, asistido del Letrado señora Sáenz de Miera Carnicer y, dado que el demandado, don Carlos Pérez Borrajó, ha hecho entrega, con anterioridad a la contestación a la demanda, del principal, 97.060 pesetas, condeno al mismo al pago del interés legal del dinero, respecto a dicha cantidad, desde la interpelación judicial, no haciéndose pronunciamiento especial sobre costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.—Dado en León a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/. María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

4224 Núm. 3621.—3.885 pts.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 694/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de "Almacenes Leoneses, S. A., contra don Luis Montaña Blanco, sobre reclamación de 65.350 pesetas de principal y 30.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 260.—En León, a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrado—Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de "Almacenes Leoneses, S. A." dirigido por el Letrado don Juan Becerro Vidal, contra don Luis Montaña Blanco, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Luis Montaña Blanco, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 65.350 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 20 de abril de 1992.—E/. María Teresa González Cuartero.—El secretario (ilegible).

4223 Núm. 3622.—4.218 pts.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de abril de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 267/91 seguidos a instancia de Banco Pastor, S. A. representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don José María Suárez, contra don Juan Ríos García, doña Ana María Pardo Domínguez y José Luis Gallegos González, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Juan Ríos García, doña Ana María Pardo Domínguez y don José Luis Gallegos González y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S. A. de las 566.889 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de abril de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

4156 Núm. 3623.—3.552 pts.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Doy fe y testimonio, que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León y su partido, los presentes autos de juicio de cognición que bajo el número 147 del año 1990 se siguen entre partes sobre reclamación de cantidad, de la una y como demandante el Banco de Santander representado por el Procurador señor González Varas y asistido del Letrado señor Revenga, y de la otra y como demandado doña Montserrat Martínez Alvarez, don Angel Amable Rodríguez Martínez, don Bernardo Rodríguez Martínez y don Luis Jesús Rodríguez Martínez.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Banco de Santander S. A. contra doña Montserrat Martínez Alvarez, don Angel Amable, don Bernardo y don Luis Jesús Rodríguez Martínez, condeno a los demandados a que, solidariamente satisfagan a la actora la cantidad de 180.469 pesetas, intereses legales desde la interpelación judicial y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que contempla el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente, que firmo en León, a diez de abril de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

4089 Núm. 3624.—3.774 pts.



Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 103/87, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil Miguélez, S. L., representada en autos por la Procuradora doña María Soledad Taranilla Fernández, contra don Isaac Alvarez Alvarez, propietario de Burguer Elvis Aron, que tuvo su domicilio en Campo de Villavidel (León), el cual se encuentra en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la resolución siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Ilmo. señor González Sandoval.

Juzgado de Primera Instancia número cinco de León a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta. Recibidas las anteriores actuaciones del servicio común de notificaciones y embargos de León, y el escrito de la parte actora, únase todo ello a los autos de juicio verbal civil número 103/87 a que se refieren.

No habiendo sido posible llevar a cabo el embargo de bienes propiedad del demandado don Isaac Alvarez Alvarez, decretado en estas actuaciones, por haber mudado de domicilio y desconocerse el actual y su paradero, en consecuencia, se accede a lo solicitado por la parte demandante, teniendo en cuenta que indicado demandado se encuentra en situación de rebeldía procesal y se ignora su domicilio o paradero actual, así como que posea otros bienes embargables, por lo que en este acto, se hace traba de embargo sobre el bien designado por la parte actora y que es el siguiente: Urbana, vivienda de la planta 4.ª en Párroco Pablo Díez, portal 2 de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, finca número 12.426. Libro 155. Tomo 2.469.

El embargo se decreta para responder de la suma de 30.465 pesetas de principal, más otras 20.000 pesetas presupuestadas para costas sin perjuicio de liquidación definitiva.

Igualmente a petición de dicha parte actora, notifíquese el embargo en esta resolución decretado, al demandado y a su esposa doña Donatila Fernández Villalba, a ésta además la existencia del procedimiento a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, lo que se llevará a cabo, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de esta provincia, librando para ello el oportuno despacho al Excmo. señor Gobernador Civil de la misma, entregándolo a la parte actora para que se cuide de su diligenciamiento.

Lo acordó y firma S. S.ª, doy fe.

M/. Ante mí. Firmado y rubricadas.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en forma al demandado don Isaac Alvarez Alvarez y a su esposa doña Donatila Fernández Villalba, cuyo domicilio o paradero actual de ambos se ignora, expido el presente en León a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

4090

Núm. 3625.—5.883 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de abril de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 43/92 seguidos a instancia de Calzados H20 S. A. representado por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, y dirigido por el Letrado don Ramón Mera Muñoz, contra don José Antonio Borrego

Rodríguez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Antonio Borrego Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante Calzados H20 S. A. de las 386.329 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de abril de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

4048

Núm. 3626.—3.441 ptas

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de abril de 1992. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 236/91 seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A. representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Manuel Vega Fernández, con domicilio en Villager de Laciana, C/ Postoiro, número 12, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Manuel Vega Fernández y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A. de las 513.351 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de abril de 1992.—Francisco Miguel García Zurdo.

4049

Núm. 3627.—3.552 ptas

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos del procedimiento artículo 41 de la L. H., seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado Auto cuyo hecho primero y parte dispositiva dice:

Hechos:

Primero.—Por la Procuradora doña Marta de Vicente Sanjuán, en nombre y representación de don Lázaro Virginio Alonso Domínguez y doña María Jesús Huelga Iglesias, se presentó demanda de procedimiento judicial sumario del artículo 41 de la L. H. a la que acompañaba los documentos: Escritura pública de compra venta, certificación literal del Registro de la Propiedad número 2 de León, y en la que suplicaba que se le entregase la

posesión real de las siguientes fincas: Tierra de secano al sitio de la Vega, con una superficie de unos dos mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados según una reciente medición practicada y otra finca rústica al mismo sitio con una superficie de unos dos mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados. La primera inscrita al tomo 2.514, libro 95 del Ayuntamiento de Gradefes, folio número 1, finca 9.196, e inscripción 1.ª, la segunda inscrita al mismo tomo y libro en folio número 2, finca 9.197, inscripción 1.ª, ambas libres de cargas y gravámenes y arrendatarios, que se agruparon en la escritura pública de compraventa y en la que se declaran como obras nuevas las construidas en el interior de la parcela agrupada que consisten en una vivienda unifamiliar de planta baja y un local trastero de planta baja, teniendo por objeto dicha compraventa la finca agrupada, las edificaciones declaradas como obras nuevas por un precio de 4.000.000 de pesetas, y en segundo lugar las fincas descritas en el expositivo segundo de dicha escritura por los precios que como valor se señala al final de la descripción de cada una de ellas, que asciende a 110.000 pesetas.

Parte dispositiva

Póngase en posesión material de la finca descrita en el hecho primero de esta resolución a don Lázaro Virginio Alonso Domínguez y a doña María Jesús Huelga Iglesias, acordando el inmediato lanzamiento de los demandados de los repetidos inmuebles y la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito por el título registral.

Así por este auto, lo acordó, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Y para que sirva de notificación por medio del **Boletín Oficial** de la provincia a los demandados declarados en rebeldía doña María del Carmen Blas Suárez y don Alfonso Sotillo Martínez, expido la presente en León, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

4236 Núm. 3628.—5.439 ptas.

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en expediente de deslinde y amojonamiento número 111/92, seguido a instancia de la Procuradora señora Sánchez Muñoz, en nombre y representación de doña Delmira Llanos Enríquez, relativo a la finca siguiente:

—Finca sita en el término municipal de Sariegos, perteneciente a este partido judicial, conocida con el nombre de "El Pozo" en Carbajal de la Legua, lindando al Norte, con herederos de Máximo Rodríguez, hoy camino particular, Sur, con Agustín Rodríguez Cabero, M.ª Olga Flórez García y herederos desconocidos de Honorio Flórez García, con José Ordóñez Morán y esposa, Dolarino Blanco, y con camino de servidumbre de paso, Este, con Salustiano Ordóñez García y esposa y con Tomás Laudelino Enríquez, Oeste, con calleja.

Se ha señalado para la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento el día once de junio a las 11 horas, para lo cual se constituirá el Juzgado en la finca referida anteriormente, al ser los herederos desconocidos de don Honorio Flórez García uno de los propietarios colindantes y ser desconocido su domicilio se ha acordado citarles por medio del presente que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que, si les conviniere, puedan concurrir a la referida diligencia provistos de los títulos de propiedad de su finca, haciéndoles saber que no se suspenderá la diligencia si no comparecen, quedando a salvo su derecho para ejercitarlo en el juicio declarativo correspondiente.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el tablón del Ayuntamiento donde radica la finca así como su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido la presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado (ilegible). 4739

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 327/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 327/90, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Begoña González Fuentes a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del juicio, elevándose a definitiva la entrega de la posesión de las mercaderías que obran en poder del denunciante.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María Begoña González Fuentes, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 4050

NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, en el juicio verbal civil número 108/92, seguidos a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José-Ignacio Lasaga Iraola, vecino de León, Calle Pérez Galdós, número 15, 4.º B, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a don José Ignacio Lasaga Iraola, para que pueda asistir a la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, el día veintidós de junio de 1992, a las diez horas, para cuyo acto han sido citadas las demás partes, y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y con los apercibimiento legales.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don José-Ignacio Lasaga Iraola y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

4603 Núm. 3629.—2.220 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio verbal civil de tráfico seguidos con el número 23/92, a instancias del Procurador señor Díez Llamazares en nombre y representación de José Botella Sánchez y Agustina Fernández Botella, contra José Antonio y Miguel Angel Gómez Sáenz de Hormijana, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero y habiéndose acordado en dicha providencia citar a juicio verbal para el próximo día ocho de junio de 1992, a las diez horas de su mañana, en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, libro el presente a los efectos de convocar a los referidos demandados a través de este edicto, apercibiéndoles de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma a los demandados arriba referidos, expido el presente que firmo en León a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.—E/. Firma (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4613 Núm. 3630.—2.331 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de emplazamiento

Por haberse acordado por propuesta de providencia, dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 270/92, seguidos a instancia de la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de Compañía de Jesús Provincia de Castilla, contra Larra, S. A. Seguros Generales, cuyo último domicilio conocido era en León, calle Burgo Nuevo, número 2-3.º, y el domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado declarar competente este Juzgado para entender del mismo, así como emplazar a dicho demandado a fin de que en el término de seis días comparezca en los presentes autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, conforme a la Ley, en la forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado Larra, S. A. Seguros Generales, cuyo último domicilio conocido era en León, calle Burgo Nuevo, número 2-3.º y el actual domicilio se desconoce, expido el presente en León, a siete de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

4051

Núm. 3631.—2.553 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio diligencias preparatorias de ejecución número 204/90, que en este Juzgado se tramitan a instancia de Thyssen Ibérica, S. A. contra Ceinca, S. L., se ha dictado auto resolutorio, que contiene la siguiente parte dispositiva:

El señor don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, ante mí el Secretario, dijo: Se tiene por confeso a la entidad mercantil Ceynca, S. L. para el efecto de despachar la ejecución, en la legitimidad de la firma contenida en el documento privado de saldo y reconocimiento de la deuda acompañado con el escrito inicial de estas diligencias, presentado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de Thyssen Ibérica, S. A. en el que se establece como vencimiento de la obligación de fecha 20 de julio del 89 y respecto al pago de la cantidad de 78.761 pesetas, fijadas con carácter de líquida. Así lo manda y firma S.S.ª. De que doy fe.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a seis de Abril de mil novecientos noventa y dos, haciéndose constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Il.ªm. Audiencia provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—El Secretario, José Fra de la Puente.

4157

Núm. 3632.—3.108 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de justicia gratuita número 3/92, seguidos a instancia de doña Rocío Alvarez Valderrey, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Darío Solís Garnelo, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido para la comparencia que prescribe el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar el próximo día veintitrés de junio de 1992

y hora de las diez treinta de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con apercibimiento al referido demandado que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 4619

* * *

Cédula de citación

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, se siguen autos de juicio verbal civil número 144/92, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, S.A., contra doña María Belén Tascón Rodríguez y contra los posibles herederos de don Rubén Gancedo Alvarez, en los cuales en el día de hoy se ha acordado citar a los posibles herederos de don Rubén Gancedo Alvarez, que tuvo su último domicilio en Cedral, Corbón del Sil, para que asistan a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de junio a las once horas de su mañana.

Y para que conste a los oportunos efectos, expido y firmo la presente en Ponferrada a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

4185

Núm. 3633.—1.776 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cuenta jurada con el número 19/91, a instancia de don José Antonio Rodríguez Cornide, contra Entidad Mercantil López Bodelón, S.A., sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día treinta de junio de 1992, a las doce horas de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día treinta de julio de 1992 a las doce de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día treinta de septiembre, a las doce horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofreciera postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.–Finca Rústica al sitio de las Angustias, Ayuntamiento de Cacabelos, de dieciocho áreas, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, en el libro 57 de Cacabelos, folio 24, finca número 104517, Inscripción 1.ª La tasación actual del solar es de 4.875.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.–El Juez de Primera Instancia, María Cruz Lobón del Río.

4493

Núm. 3634.–6.327 ptas.

CISTIENA

José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 284/91 sobre supuesto hurto incoadas en virtud de atestado y siendo desconocido el domicilio de don Mr. Adugal Alexander Jerram, Mr. Raymond George Robverts y O'Donoghue Miss Turg Claire se les instruye por medio del presente sus derechos de mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio conocido según lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Cistierna a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos.

El Juez, José Manuel Terán López. El Secretario (ilegible).

4159

NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01660/1990, a instancia de Landa-1, S.A., representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra José María Sierra Melcón y María Socorro Sierra Megido, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

–Primera subasta: Fecha 15 de septiembre de 1992, a las 12 horas de la mañana. Tipo de licitación 20.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

–Segunda subasta: Fecha 20 de octubre de 1992, a las 9,40 horas de la mañana. Tipo de licitación 15.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

–Tercera subasta: Fecha 24 de noviembre de 1992, a las 10,10 horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores –a excepción del acreedor demandante– deberán consignar una

cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia número 31 de Madrid.–Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal.–Número de expediente o procedimiento 2459000001660/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes –si los hubiere– al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración –a la misma hora– para el siguiente sábado hábil– según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar en León, calle de Santiago Apóstol, señalada con el número 20, que consta de planta baja, destinada a un local, un trastero-carbonera y el portal de acceso, y plantas primera y segunda, destinadas a vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Sección 1.ª al tomo 1.793, libro 226, folio 77, finca número 17.452.

Madrid, dos de abril de mil novecientos noventa y dos.–El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda. El Secretario (ilegible).

4275

Núm. 3635.–9.102 ptas.

NUMERO SIETE DE LA CORUÑA

Doña María del Carmen Vivero Ramil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de La Coruña.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 48/91 se siguen autos de juicio de menor cuantía, entre las partes que se dirán, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:



En La Coruña, a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Il.ªm. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad, doña María José Pérez Pena, los presentes autos de juicio de menor cuantía, que con el número 48/91, se siguen en este Juzgado, a instancia de don José de la Fuente Rodríguez, mayor de edad, vecino de La Coruña, con domicilio en Avenida General Sanjurjo, número 1, representado por el Procurador señor Sánchez González y asistido del Letrado señor Zamorano Fernández, contra don José Gómez Besteiro, mayor de edad, y de igual vecindad y domicilio en Sabero (León), ambos declarados en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal, sobre reclamación de paternidad, en primera instancia se dictó en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José de la Fuente Rodríguez, representado por el Procurador señor Sánchez González, contra don José Gómez Besteiro y don Manuel de la Fuente Antón, declarados en rebeldía y contra el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro que la verdadera filiación del actor recae en las personas de don José Gómez Besteiro y doña Herminia Rodríguez García. Comuníquese de oficio, la presente resolución al Registro Civil de León, a fin de que proceda a practicar las oportunas inscripciones. Notifíquese la presente resolución a los demandados declarados en rebeldía, en la forma establecida al efecto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dedúzcase testimonio de la presente que se unirá a los autos y archívese el original en el legajo correspondiente. A tenor del artículo 248 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial, infórmese a las partes de los recursos que procedan, órgano y plazo de interposición. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: La Magistrada Juez.

Y para que así conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la provincia de La Coruña y de la provincia de León, expido y firmo el presente en La Coruña, a tres de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María del Carmen Vivero Ramil.

4092

Núm. 3636.—4.995 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 34/91, dimanante de los autos 783/90, seguidos a instancia de Basilio Casado Morán, contra Emilio Tejada, S. L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Emilio Tejada, S. L., por la cantidad de 343.501 pesetas de principal, y la de 75.000, calculadas provisionalmente para costas e intereses. Líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a levantar la anotación de embargo y precinto sobre el vehículo con matrícula LE-1.933-H.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este Auto cabe recurso de reposición y, firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Firmado; José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Emilio Tejada, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia,

advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León, a 14 de abril de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 4218

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 777/90 ejecución 96/91, seguida a instancia de Roberto Morán Marquiegui, contra Fontanerías Asturianas, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Juez, señor Martínez Illade.

León, trece de abril de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta: únase el boletín de ingreso del Banco Bilbao Vizcaya a los autos de su razón; practíquese por el Secretario que refrenda la oportuna tasación de costas, de la que se dará traslado a las partes, advirtiéndoles de su derecho a impugnarla en término de tres días, transcurrido dicho plazo, déseme cuenta.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.ª Doy fe. Conforme.

El Juez Social número dos, El Secretario Judicial.—Firmado José M. Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Fontanerías Asturianas, S. A., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 4220

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León,

Hace constar: Que en los autos 350/91 ejecución 158/91, seguida a instancia de Antonio Valencia Rodríguez, contra Luis Alberto Cano Gómez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.—Providencia Magistrado—Juez señor Martínez Illade.—León, veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta. Y visto el oficio de la Jefatura Provincial de Tráfico, pónganse las actuaciones a la vista del actor para que en término de seis días alegue lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de no proceder al embargo de los vehículos. Dirijase nuevo oficio al Registro de la Propiedad de León, al objeto de que informen sobre si la apremiada figura como propietaria de los locales señalados en el certificado facilitado por el Excmo. Ayuntamiento de León. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. Conforme.—El Juez Social número dos. El Secretario Judicial, Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Luis Alberto Cano Gómez, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León,

Hace constar: Que en los autos 350/91 ejecución 158/91, seguida a instancia de Antonio Valencia Rodríguez, contra Luis Alberto Cano Gómez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado Juez señor Martínez Illade.

León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta. Visto el contenido de la anterior diligencia negativa, notifíquese la providencia de fecha 22-1-92 y la presente al apremiado Luis Alberto Cano Gómez, por medio del edicto

al **Boletín Oficial** de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Así lo propongo a S. S.^a Doy fe. Conforme:

El Juez Social dos, El Secretario Judicial.—Firmado.
Y para que sirva de notificación en forma legal a Luis Alberto Cano Gómez, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 4222

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León,

Hace constar: Que en los autos 747/91 ejecución 29/92 seguida a instancia de Alfonso Bardulas Fernández, contra Construcciones García Miguélez, S. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.—Providencia Magistrado Juez señor Martínez Illade.—León, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta. Unanse los informes recibidos a los autos de su razón, y visto su contenido, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe. Conforme. El Magistrado Juez de lo Social.—El Secretario.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones García Miguélez, S. L., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 747/91 ejecución 29/92, seguida a instancia de Alfonso Bardulas Fernández, contra Construcciones García Miguélez, S. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario señor Pérez Corral.
Providencia.—Magistrado—Juez: Señor Martínez Illade.
León a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.
Dada cuenta. Notifíquese la resolución de fecha 2-4-92 y la presente a la empresa apremiada mediante edicto al **Boletín Oficial** de la provincia, y las sucesivas mediante estrados.

Así lo propongo a S. S.^a, doy fe.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones García Miguélez, S. L., en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 4221

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 45/92, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de María Elena Fernández Alonso, contra Torres Panizo, S. A. por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, por recibido ingreso de 17.632 ptas. en la c/c de este Juzgado, una vez firme la presente, póngase a disposición del actor.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Torres Panizo, S. A. actualmente con domicilio desconocido, expido la presente en León a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4163

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León,

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 211/91, dimanante de los autos 355/91, seguida a instancia de José Rodríguez Alvarez, contra Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, por recibido el ingreso de 35.892 ptas. en la c/c de este Juzgado, una vez firme la presente, póngase a disposición del actor.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4164

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 139/92, seguidos a instancia de Albino Diéguez Sobrado, contra Expelesa y otro, sobre reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Expelesa a pagar a Albino Diéguez Sobrado la cantidad de 192.422 ptas. por salarios más 19.242 ptas. por interés de mora y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Expelesa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y dos. 4165

NUMERO DOS DE POFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1499/90 seguidos a instancia de Juan Carlos Rodríguez Gata contra Cologlas, S.L., sobre diferencias salariales se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de junio próximo, a las 10,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cologlas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual Rubricado. 5008

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1500/90 seguidos a instancia de Juan Carlos Rodríguez Gata contra Cologlas, S.L., sobre diferencias salariales se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de junio próximo, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cologlas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual Rubricado. 5009

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Nildes Fernández Rodríguez contra empresa Luis Méndez Llana y otros en reclamación por indemnización especial registrado con el número 470/92 se ha acordado citar a la empresa Luis Méndez Llana en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de julio de 1992, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de este Juzgado de lo Social debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se hará en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Luis Méndez Llana", en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 7 de mayo de 1992.—El Secretario. 5048

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Saludino Magaz García, contra Empresa Isidoro Rodríguez y otros, registrado con el número 390/92, se ha acordado citar a dicha empresa Isidoro Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cinco de junio de 1992, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia; y se la requiere para que en el plazo de cuatro días presente en este Juzgado el documento acreditativo de cuál es la Mutua Patronal con quien tiene la cobertura de riesgo.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la empresa Isidoro Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 4806

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, contra don Rafael Menéndez Rodríguez y otros, en reclamación por impugnación de resolución registrado con el número 420/92 se ha acordado citar a la empresa "Andrés Fernández Martínez", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio de 1992, a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, de este Juzgado de lo Social debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa "Andrés Fernández Martínez", en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 5 de mayo de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 4807

Anuncios Particulares

CAJA RURAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de Imp. Plazo Fijo número 15-413-00664 de la Caja Rural de León se hace público que, si antes de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentará reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5011 Núm. 3637.-666 ptas.

* * *

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro 25-412-02190 de la Caja Rural de León se hace público que, si antes de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentará reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4023 Núm. 3638.-666 ptas.

* * *

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro 67-412-00461 de la Caja Rural de León se hace público que, si antes de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentará reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4406 Núm. 3639.-666 ptas.

* * *

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro y P. F. números 26-412-00378 y 87-413-00209 de la Caja Rural de León se hace público que, si antes de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentará reclamación alguna, se expedirá un duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4810 Núm. 3640.-666 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1992